

**INSTITUTO DE ESTUDIOS
HISTÓRICO MARÍTIMOS DEL PERÚ**
**Comisión de Estudios Estratégico
Marítimos**



**VISIÓN ESTRATÉGICO-
MARÍTIMA NACIONAL**

**PROPUESTA GRUPAL DEL
CTP DOCTRINA MARÍTIMA CEEM**

2025

PONENCIA GRUPAL DE VISIÓN ESTRATÉGICO-MARÍTIMA NACIONAL POR INICIATIVA INSTITUCIONAL CEEM DEL IEHMP¹

¹ Aprobada con Acta de Sesión del Comité Doctrina Marítima CTP DM N.º 10 2025. Ratificada en Sesión de Comité de fecha 24 de septiembre del 2025

Folleto: **VISIÓN ESTRATÉGICO-MARÍTIMA NACIONAL:**
propuesta grupal

COMITÉ EDITOR: CTP CEEM «Doctrina Marítima»

COORDINACIÓN DE EDICIÓN: presidente CTP DM CEEM IEHMP

COLABORADORES

Carlos Luis Cogorno Ovalle

Fernando Palomino Milla

Jean Jesu Doig Camino, Ponente

Juan Godoy Caso

Lizardo García Milera

Luis Enrique Moscoso Zaldívar

Wilfredo Lafosse Quintana

CORRECCIÓN

Aída Victoria Laura Jara



© INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTÓRICO-MARÍTIMOS DEL PERÚ —IEHMP.

Calle Los Albaricoques N° 140. La Molina, Lima, Perú. www.iehmp.org.pe

Comisión de Estudios Estratégico-Marítimos, —CEEM IEHMP.

ceemiehmp@gmail.com

Comité de Trabajo Permanente Doctrina Marítima, — CTP DM CEEM IEHMP.

docmarpe2002@gmail.com

Primera Edición, 2025

Hecho el depósito institucional en la Biblioteca IEHMP

Editado por: Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú

Impreso en la Secretaría del IEHMP. Lima. Octubre 2025

Calle Los Albaricoques N° 140, La Molina, Lima, Perú

El Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú promueve la difusión y docencia de las diversas corrientes de pensamiento estratégico vinculadas con el mar y su historia, sin embargo, no se solidariza ni identifica con las mismas ni con las expresiones ni comentarios contenidos en la presente publicación.

ANTECEDENTES

Estudio e investigación grupal por iniciativa del CTP DM CEEM, como paso previo a promover el Coloquio CEEM 2025, para formular una Visión estratégico marítima nacional en función a los intereses nacionales, como país marítimo, andino, amazónico y antártico, conforme a la Constitución Política, tratados, leyes, políticas nacionales públicas, y planes estratégicos nacionales vigentes, a fin de recomendar a la alta dirección del Instituto el mejor concepto a adoptar institucionalmente, según el artículo 1º del Reglamento CEEM del IEHMP vigente y concordante con el artículo 5a. del Estatuto IEHMP 2024. (IEHMP 2024)²

FUNDAMENTOS

1. Perú posee una de las zonas marítimas más ricas del mundo, con más de 3,079 km de costa, una longitud de más de 62,309.55 km de cursos de agua en el territorio nacional, un extenso dominio marítimo de 200 millas con un espacio marítimo de 855,475.11 Km² de superficie, y una posición estratégica central y occidental de América del Sur. Del análisis de contenido de este fundamento de hecho se sustenta la necesidad de definir el concepto de Visión estratégica nacional marítima como país marítimo, para contribuir a desarrollar una doctrina marítima nacional.
2. La Constitución Política del Perú establece que el dominio marítimo del Estado comprende el mar adyacente a sus costas, su lecho y subsuelo, hasta la

² (2024) Estatuto IEHMP 2024. Lima: IEHMP.

distancia de doscientas millas marinas medidas desde las líneas de base que establece la ley. El Estado, en su dominio marítimo, ejerce soberanía y jurisdicción, sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional, de acuerdo a la ley y con los tratados ratificados por el Estado, según artículo 54 de la CPP 1993. Este fundamento de derecho sustenta la necesidad de desarrollar una doctrina marítima nacional que contribuya a la producción de normas del derecho marítimo nacional, por ser fuente de Derecho.

3. Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación, según artículo 38 de la CPP 1993. Por tanto, la Constitución es por ley fundamental del Estado el eje central del sistema jurídico nacional, que regula y orienta el accionar del Estado en el ámbito marítimo nacional. En tal sentido, los intereses nacionales son el punto de referencia fundamental para sustentar y definir los objetivos nacionales que orienten el desarrollo de doctrina marítima en el país. Por diferencias en las naturalezas de objetivos generales y abstractos respecto de objetivos específicos y concretos, sin respaldo jurídico ni legal puntual y válido para el nivel y dimensión de tales objetivos, se asume el supuesto de investigación académica de objetivos nacionales sustentados en los intereses nacionales que señala la Constitución vigente.
4. En el marco constitucional y legal vigente y a fin de operativizar el concepto de intereses marítimos y

desarrollar su análisis se presumen cuatro objetivos de los intereses nacionales a considerar en este análisis de contenidos, para potenciar la política nacional marítima y definir sus estrategias: (1) protección de la integridad territorial (CPP: Art. 165), (2) promoción del bienestar general de la población (CPP: Art. 44), (3) cuidado de valores que promuevan la vida, la educación y la justicia (CPP: Art. 2.1), y (4) Visión de país en equilibrio integral y actitud solidaria. (CPP: Art. 14). En consecuencia, se precisan cuatro objetivos para los intereses marítimos inferidos de los intereses nacionales: (1) integridad del territorio marítimo, (2) bienestar general de la población ribereña, (3) valores marítimos que promuevan la vida, la educación y la justicia, y (4) Visión de país marítimo en equilibrio integral y actitud solidaria. (CPP 1993)³.

5. El planteamiento doctrinario que se ha considerado en esta propuesta para formular el supuesto académico de objetivos de los intereses nacionales, precisa que por el más alto nivel de abstracción para su redacción: "No se debe de usar los verbos en infinitivo y en gerundio, debiendo emplearse sustantivos, o verbos sustantivados." (CAEN 2006: p. 194)⁴. En tal sentido, y a fin de redactar dicho supuesto se privilegia en esta ponencia la naturaleza de los objetivos nacionales que son el resultado de interpretar el concepto abstracto del bien común, sin posibilidad de establecer plazos ni de cuantificación alguna para su consecución.

³ Constitución Política del Perú (1993). Edición CR 2024. Lima, 31 de diciembre de 2025.

⁴ Planteamientos doctrinarios y metodológicos del desarrollo, la seguridad y la defensa nacional. (2006) Centro de Altos Estudios Nacionales CAEN-EPG. Lima: CAEN.

6. En cuanto a formalizar el lenguaje en definir conceptos, se puede afirmar por análisis comparado entre objetivos abstractos (filosóficos y políticos) no cuantificables y objetivos concretos (estratégicos y operativos) medibles, que la diferencia sustancial está en el tiempo como término de comparación. Diferencia que explica definir con sustantivos objetivos abstractos no cuantificables de expectativas razonables, y con verbos en infinitivo objetivos concretos medibles para mejor expresión literal de acciones y resultados esperados. Toda vez, que nos anima actuar en plena libertad individual de pensar y expresarnos en equipo para contribuir al pensamiento colectivo e institucional con autonomía de la razón, sin adherirnos ni supeditarnos a normas ni dogmas ni teorías pre establecidos por otros pensadores y autores.
7. El concepto de Visión que se requiere debe responder al enunciado fundamental que orienta el proceso estratégico nacional en el ámbito marítimo del país. Se adopta una manera fija de redactar este concepto por usos y costumbre que recoge la doctrina marítima para expresar sus características y fórmula adecuada. La característica básica de esta Visión estratégico marítima debe responder a una concepción geoestratégica orientada a desarrollar un proceso de planeamiento estratégico de políticas de Estado, en tres niveles de objetivos nacionales: político, estratégico e institucional (operativo y administrativo), para el desarrollo de planes y normas en cada nivel.
8. En este sentido, la fórmula adoptada para expresar la Visión estratégica que se requiere debe responder al esquema básico de toda Concepción Estratégica que

con Visión geopolítica marítima se configura en una secuencia de cinco preguntas: (1) Propósito: ¿Cuál es la finalidad geopolítica del quehacer marítimo nacional? (2) Visión: ¿Cuál es el ser espacial de la organización del Estado? (3) Valores: ¿Cuáles son las convicciones colectivas? (4) Objetivos: ¿Cuáles son los resultados esperados por la comunidad nacional? (5) Políticas: ¿Cuáles son los lineamientos guías para lograr los objetivos? (IEHMP 2016: p. 199)⁵

9. El potencial marítimo del país está subutilizado, incluyendo los espacios fluviales y lacustres que conforman el ámbito marítimo nacional. La Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM)⁶ tiene como finalidad dar solución al problema público planteado, como el deficiente uso y aprovechamiento sostenible del ámbito marítimo, según el Considerando 10 del DS N° 012-2019-DE de fecha 20 de diciembre del 2019. Este fundamento de hecho y de derecho posibilita a la doctrina definir espacios sostenibles e integrados del territorio nacional, que se requieren para desarrollar una estrategia integral y sostenible en sus dimensiones: marítima, oceánica, costera, andina, amazónica y antártica, a fin de consolidarse como potencia sub regional sostenible.

10. El planteamiento de una política nacional marítima consistente con la importancia del espacio nacional en las dimensiones más importantes de país integrado y total, implica la regulación por norma constitucional del deber

⁵ Fundamentos de Doctrina Marítima (2016). 3^a. Ed. Lima: CEEM.

⁶ COMAEM 2025. DS N° 012-2019-DE de fecha 20 de diciembre del 2019

del Estado de contar con políticas nacionales vinculadas a la seguridad y desarrollo del territorio nacional, longitudinal y transversalmente.

11. La COMAEM está a cargo de la elaboración del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional Marítima, según artículo 5 del DS N° 012-2019-DE de fecha 20 de diciembre del 2019, que aprueba la Política Nacional Marítima 2019-2030. El citado plan constituye un documento esencial para desarrollar la Política Nacional Marítima vigente, y actualmente se encuentra en proceso de elaboración. En este sentido, cabe en contribución de la doctrina proponer un concepto institucional de Visión Estratégica Marítima Nacional que facilite el proceso metodológico en marcha.

12. El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), núcleo central del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)⁷ está a cargo de la metodología y esquema que deben cumplir las Políticas Nacionales, según Resoluciones del CD del CEPLAN Nos. 00047-2018/CEPLAN/PCM y 00057-2018/CEPLAN/PCM de fecha 14 de septiembre del 2018. En tal sentido, el CEPLAN ha establecido la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, documento que orienta al SINAPLAN en sus objetivos y alcances el método a seguir a nivel sectorial estratégico y operativo para los planes institucionales.

13. Tales objetivos y acciones estratégicas institucionales, se deben desarrollar en el marco del Plan Estratégico de

⁷ SINAPLAN 2025. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD

Desarrollo Nacional (PEDN) 2050, la Política General de Gobierno (PGG), y las Políticas Nacionales (PN), articulados con el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) y el Plan de Desarrollo Concertado (PDRC – PDLC) según corresponda. En consecuencia, el Poder Ejecutivo promulgó mediante DS N° 095-2022-PCM el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN)⁸ al 2050, es el instrumento técnico formulado y actualizado por el CEPLAN, que implementa la Visión de país, las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional y los compromisos internacionales asumidos por el Perú, constituyendo una propuesta para orientar acciones estratégicas que impulsen el desarrollo armónico y sostenido del país.

14. Como parte del proceso de formulación de dicho PEDN al 2050, el CEPLAN formuló y difundió la Visión del Perú al 2050, aprobada por los integrantes del Foro del Acuerdo Nacional el 29 abril 2019. Esta Visión (estratégica) representa las aspiraciones de toda la población y describe una situación futura de bienestar que queremos alcanzar en el país al 2050. La Visión emerge como orientadora de largo plazo junto con la Constitución, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y los compromisos de Perú como Estado. El PEDN al 2050 se propone implementar la Visión del Perú al 2050, orientar la formulación de la política general de gobierno, las políticas y planes, los compromisos del Perú con la comunidad internacional y ser un documento orientador para el conjunto de la sociedad peruana y su Estado. Por tanto, cabe contar con una definición conceptual integral

⁸ PEDN 2025. DS N° 095-2022-PCM de fecha 27 de julio del 2022. Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050

y sostenible que perfeccione dicha Visión de país en dos elementos fundamentales: la Seguridad Nacional y los Intereses Marítimos Nacionales.

15. La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)⁹ regula las Políticas Nacionales por Reglamento PCM, conforme la Constitución Política del Perú según numeral 8 del artículo 118 de la CPP 1993, y al numeral 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158, LOPE, así por DS N° 012-2019-DE de fecha 20 de diciembre del 2019 se aprueba la Política Nacional Marítima 2019-2030. En este sentido, cabe contar con una Visión estratégica nacional marítima sustentable en cuatro pilares para el desarrollo de dicha política nacional según planteamientos de doctrina marítima internacional, tales como: (1) economía (azul) diversificada con el ámbito marítimo, (2) infraestructura y conectividad marítima, (3) seguridad y soberanía marítima, y (4) sostenibilidad ambiental.

16. Los ejes estratégicos que sostienen los pilares de la integración del país como potencia marítima en la sub región de América del Sur, sobre los cuales se debe priorizar la estrategia nacional marítima, son como sigue:

- a) Desarrollo económico y competitividad
 - Modernización portuaria y desarrollo de puertos concentradores (hubs) logísticos.
 - Incentivos para la industria naviera y construcción naval.

⁹ PCM 2025. Reglamento de la PCM. Numeral 8 del artículo 118 de la CPP 1993, y al numeral 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158, LOPE

- Fomento de la pesca sostenible costera y oceánica y la acuicultura.
 - Expansión del comercio marítimo y conexión con mercados internacionales.
- b) Seguridad y soberanía marítima
 - Fortalecimiento de la defensa naval y vigilancia de fronteras marítimas.
 - Lucha contra la pesca ilegal y el crimen organizado en el mar.
 - Protección de infraestructuras marítimas críticas.
- c) Gobernanza y legislación marítima
 - Marco regulatorio moderno y adaptado a los estándares internacionales.
 - Coordinación interinstitucional para la gestión de los espacios marítimos.
 - Participación en tratados y organismos internacionales del derecho marítimo.
- d) Sostenibilidad y conservación del ecosistema marino
 - Protección de áreas marinas y biodiversidad.
 - Reducción de la contaminación por plásticos y derrames de hidrocarburos.
 - Promoción de energías renovables marinas (eólica, undimotriz u olamotriz).
- e) Innovación y educación marítima
 - Desarrollo de centros de investigación oceanográfica y biotecnología marina.
 - Fomento de la digitalización en la industria marítima (puertos inteligentes).
 - Programas de formación y capacitación en carreras marítimas.

17. La integración en equilibrio sostenido de país, para consolidarse como país marítimo líder en el Pacífico Sur,

exige transformar su relación con el mar mediante políticas públicas efectivas, inversiones estratégicas y una Visión de país marítimo por excelencia, en tales pilares que permitirán que al país integrado y total aproveche su potencial marítimo en armonía con el poder y potencial nacional, y se posicione como un actor clave en la región para proteger sus intereses nacionales, conforme planteamientos de doctrina marítima cuyo análisis de contenidos es como que sigue:

a. Pilar 1: Economía marítima (azul) y Desarrollo Productivo

El mar debe convertirse en un motor de crecimiento económico sostenible, diversificando la actividad más allá de la pesca tradicional.

Acciones clave:

- Diversificación de la pesca y acuicultura: Modernizar la industria pesquera, promover la pesca sostenible dentro y más allá de las 200 millas y desarrollar la acuicultura con valor agregado.
- Industria naval y portuaria: Fomentar la construcción y reparación naval para generar empleo y fortalecer la logística marítima.
- Turismo costero y cruceros: Potenciar destinos costeros y rutas de cruceros para atraer turismo de alto valor.
- Energía marina: Explorar fuentes de energía renovable, como mareomotriz, eólica marina y de los fondos marinos.
- Biotecnología marina: Incentivar la investigación en productos farmacéuticos y nutricionales derivados del mar.

b. Pilar 2: Infraestructura y Conectividad Marítima

Para ser un país marítimo competitivo, se requiere una red portuaria eficiente y conectada a mercados globales.

Acciones clave:

- Modernización portuaria: Impulsar megaproyectos como el Puerto de Chancay y mejorar puertos regionales para descentralizar el comercio.
- Corredores logísticos multimodales: Integrar puertos con ferrocarriles y carreteras para facilitar el comercio interno y externo.
- Concentrador (Hub) marítimo regional: Posicionar a Perú como centro de distribución clave para el Pacífico Sur.
- Digitalización y eficiencia aduanera: Implementar nuevas tecnologías (blockchain) para agilizar el comercio exterior.

c. Pilar 3: Seguridad y Soberanía Marítima

Garantizar el control y protección del territorio marítimo es esencial para la seguridad nacional y el desarrollo económico.

Acciones clave:

- Lucha contra la pesca ilegal: Implementar vigilancia con drones, satélites y patrullaje naval coordinado.
- Fortalecimiento de la Marina de Guerra y la Guardia Costera: Inversión en flotas modernas para resguardar el dominio marítimo.
- Protección de infraestructura crítica: Asegurar puertos y activos estratégicos ante amenazas ciberneticas o físicas con la mejor tecnología disponible y desarrollar las propias a nuestros intereses marítimos.
- Participación en foros marítimos internacionales: Fortalecer la diplomacia marítima para consolidar

alianzas estratégicas. Seguimiento y evaluación de los compromisos internacionales

d. Pilar 4: Sostenibilidad y Conservación del Ecosistema Marino

- Un país marítimo debe equilibrar el desarrollo económico con la protección del medio ambiente marino.

Acciones clave:

- Reducción de la contaminación oceánica: Regular vertimientos industriales y reducir el uso de plásticos de un solo uso, con el cambio a productos sustitutos.
- Áreas Marinas Protegidas: Expandir reservas marinas y promover la pesca sostenible certificada.
- Cambio climático y adaptación costera y ribereña: Monitorear la variación de patrones meteorológicos estables a lo largo de un período de tiempo extenso, implementar barreras naturales de protección contra la erosión y promover ciudades costeras resilientes.
- Educación y cultura marítima: Sensibilizar a la población sobre la importancia potencial del mar como patrimonio nacional y desarrollo futuro.

CONCLUSIONES

1. Del análisis de contenidos efectuado en los fundamentos señalados, se puede afirmar que es de imperiosa necesidad formular en síntesis doctrinal, un enunciado que defina el concepto de Visión Estratégica Marítima Nacional como país marítimo, en dimensión de integridad territorial sostenible que incluya el concepto de

ámbito marítimo constituido por el dominio marítimo, las aguas interiores, las zonas marino-costeras y las áreas marítimas de responsabilidad del Estado al amparo de la Constitución Política del Perú y los tratados vigentes.

2. En tal sentido, se concluye en plantear un enunciado para definir el concepto de Visión Estratégica Marítima Nacional en el IEHMP, a fin de contribuir a la actualización de la Política Marítima Nacional vigente y al diseño y desarrollo de una apropiada Estrategia Marítima Nacional, como sigue:

"Ser un país marítimo prestigiado por el equilibrio sostenible e integral de sus dimensiones nacionales: oceánica, marítima, costera, andina, amazónica y antártica. Líder en el Pacífico Suroriental por su sostenibilidad, innovación y competitividad regional, garantizado por la seguridad y desarrollo en la protección sustentable del mar, ríos, lagos y canales de interés nacional para las futuras generaciones."

RECOMENDACIONES

1. Promover la actualización de la Política Nacional Marítima vigente, en el sentido de reformular y potenciar los lineamientos de sus objetivos generales fortaleciendo los conceptos que orientan su accionar, a fin de definir conceptualmente una Visión Estratégica Nacional Marítima para desarrollar e implementar el proceso de planeamiento estratégico nacional que corresponde como país marítimo, con un enfoque integrado y total.

2. Recomendar a la alta dirección del IEHMP el concepto a adoptar institucionalmente, que se formula en la

conclusión anterior para definir la Visión Estratégica Marítima Nacional, requerida en el artículo 1º del Reglamento CEEM del IEHMP, siguiendo en su enunciado las pautas que la doctrina marítima sugiere.

3. Sugerir por iniciativa institucional la regulación mediante norma constitucional el deber del Estado de contar con políticas nacionales vinculadas a la seguridad y desarrollo del territorio nacional, longitudinal y transversalmente, como país marítimo, oceánico, costero, andino, amazónico y antártico.

Lima, 14 de agosto de 2025

REFERENCIAS

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ CRP. (2005a). Ley 28478. Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional. 27 de marzo. (2005b). Ley N° 28522. Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), modificada y derogada por Decreto Legislativo N° 1088 de fecha 27 de junio del 2008. (2005c). Reglamento del Congreso de la República. Lima: Edición Oficial. Imprenta del Congreso de la República. Consulta 20/11/2011. (2024) Constitución Política del Perú (1993). Edición CR 2024. Lima, 31 de diciembre.

INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTÓRICO-MARÍTIMOS DEL PERÚ (IEHMP). (1990). Proyecto de Política Marítima. CEEM. Lima: Editorial e Imprenta DESA S.A. (1998). Realidad Marítima. Callao: Escuela Superior de Guerra Naval. (2016) Fundamentos de Doctrina

Marítima 3^a. Ed. Lima: CEEM. (2024) Estatuto IEHMP 2024. Lima: IEHMP.

MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF). (2006) Planteamientos doctrinarios y metodológicos del desarrollo, la seguridad y la defensa nacional. Centro de Altos Estudios Nacionales CAEN-EPG. Lima: CAEN. (2019) DS N° 012-2019-DE de fecha 20 de diciembre del 2019. Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Marítima 2019-2030. Lima, 23 de diciembre.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (PCM). (2004). Acuerdo Nacional del Perú (2002). Tercera Edición. Secretaría Técnica del Acuerdo Nacional. Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. Segraf – Lima: Editora Perú. (2021) Reglamento de la PCM. Numeral 8 del artículo 118 de la CPP 1993, y al numeral 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158, LOPE. Aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM de fecha 7 de julio del 2021. (2023) DS N° 095-2022-PCM de fecha 27 de julio del 2022. Decreto Supremo que aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050. Lima, 14 de setiembre del 2023. (2024) Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD del 13 de junio del 2024.



El hipocampo peruano es la alegoría marina de una ficción en virtud de la cual la imagen del caballito de mar emerge en el territorio nacional, representa la proyección del mar al territorio continental y pretende configurar contornos internos con las fronteras del país.

